



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADO
EL DIA 29 DE ENERO DE 2009**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecinueve treinta horas del día veintinueve de enero de dos mil nueve , se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi, Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 27 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: D.Francisco Martín Martín, Dña.Angela Morais García, D.Santiago M.Lurueña Sánchez y Dña. Mara Ruiz Lozano.

Del Grupo Municipal del Partido Popular: D.Gervasio Moisés Cabrera Ramos, D.Juan Luis Rivas Cuadrado, D.Rubén Serrano Marcos , Dña.Carmen Moro Pedrera y Dña. M^a Antonia Sevillano Vinagrero.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

1º.-APROBACION SI PROCEDE,DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada por este Pleno, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado . Y no presentándose alegaciones a la misma , se somete a votación , siendo aprobada por unanimidad, diez votos a favor y ninguno en contra.

2º.-ACEPTACION RENUNCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL D. JOSE RAUL HERNANDEZ MARTIN.-

Por mi la Secretaria, de orden del Sr.Alcalde, se da lectura al escrito presentado por D.JOSE RAUL HERNANDEZ MARTIN, Concejale de este Ayuntamiento en el que manifiesta su renuncia al cargo por motivos de traslado de residencia.

Los Srs.Concejales, se dan por enterados, acordándose por unanimidad, diez votos a favor y ninguno en contra, aceptar la renuncia presentada, a los efectos legalmente previstos.

3º.-APROBACION RESOLUCION RECURSO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO DE DISTRIBUCION DE COSTES DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS.-

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTES PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA MANCOMUNIDAD CALVARRASA DE ARRIBA-TERRADILLOS INTERPUESTO POR PROMOCIONES EL ENCINAR S.A

Visto por la Comisión el Recurso de Reposición presentado por Don Ventura Julián Rodilla, en representación de Promociones El Encinar S.A., contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Terradillos adoptado en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2008 sobre **distribución de costes para la financiación del proyecto de abastecimiento de agua de la Mancomunidad de Calvarrasa de Arriba-Terradillos, así como el informe-propuesta de resolución emitido, por.....SE DICTAMINA PROPONER** AL PLENO la estimación parcial del recurso al amparo de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Terradillos, en sesión ordinaria celebrada el 27 de noviembre de 2008 aprobó dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo conteniendo los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la distribución de los costes del Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable de la Mancomunidad de municipios Calvarrasa de Arriba-Terradillos redactado por el Ingeniero de Caminos Don Miguel Angel Martin Rodríguez

2º.- Aprobar la liquidación provisional a cuenta, con el carácter de canon de urbanización, de los gastos concepto de honorarios de redacción del referido proyecto, así como los gastos de expropiaciones y gestión

3º.- Con carácter previo a la aprobación provisional de nuevos instrumentos de planeamiento de desarrollo por el Ayuntamiento, los propietarios deberán de ingresar la cantidad que le corresponda por este concepto del cuadro B) anterior, cantidad que se reintegrará de la liquidación provisional aprobada en el punto 2º anterior en proporción a cada una de las aportaciones.

4º.- Una vez **aprobado el Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable de la Mancomunidad de municipios Calvarrasa de Arriba-Terradillos y contratada, en su caso, su ejecución, se aprobarán las liquidaciones que correspondan del canon para la financiación de los costes para su ejecución.**

5º.- Notificar este acuerdo a los propietarios, sujetos pasivos del canon objeto de liquidación, para que en el **plazo un mes** siguiente a dicha notificación procedan al abono del importe que les corresponda

SEGUNDO.- Mediante escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento el 9 de enero de 2009, Don Ventura Julian Rodilla en representación de la mercantil Promociones El Encinar S.A., interpone recurso de reposición por los siguientes motivos que se exponen de forma sucinta:

- 1) En cuanto a los costes de las urbanizaciones El Encinar Los Cisnes, se alega el Convenio suscrito con el Ayuntamiento el 1 de febrero de 2000 en el que Promociones El Encinar S.A. se compromete a costear las obras de traída de agua del río, en el caso de que el consumo de las urbanizaciones sobrepasara los 356.623 m3 anuales; dicho supuesto de hecho no se ha dado porque el consumo actual según los datos del propio Ayuntamiento es de 288.350 m3 anuales. Se alega además que, ni siquiera con las urbanizaciones concluidas se llegaría a aquel consumo y que la obligación asumida por Promociones El Encinar S.A. es la efectuar de su exclusiva cuenta las obras necesarias para esa aportación, lo que nada tiene que ver con el proyecto del Ayuntamiento
- 2) En cuanto al Sector R7 se alega que el Plan Parcial no está aprobado definitivamente, y que existen condicionantes a su desarrollo que modificará

el número de viviendas actuales por lo que las cuotas de participación definitivas podrán variar significativamente.

- 3) Se alega también que el proyecto no es oportuno porque las circunstancias del sector inmobiliario son diferentes a hace dos años en el que el proyecto fue encargado.
- 4) En el reparto de costes no se ha incluido al casco antiguo de Terradillos y su anejo El Ventorro.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Procedimiento

El procedimiento es el regulado por **los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre** de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Conforme a estas disposiciones la resolución del presente expediente es recurrible en reposición, siendo competente para conocer y resolver dicho el Pleno del Ayuntamiento, órgano que ha dictado el acto administrativo impugnado. El recurso se ha interpuesto dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita. El recurrente ostenta capacidad y legitimación para la interposición del recurso al tener la condición de interesado en el expediente del que trae causa.

Fondo del Asunto

Los motivos del recurso en su conjunto, no atacan la legalidad, sino la oportunidad, el momento temporal, del acuerdo adoptado: Se alega que “todavía” no ha llegado el momento de costear la traída de agua desde el río Tormes, por no cumplirse el parámetro previsto en un convenio urbanístico para dicha obligación; se alega también en cuanto al Sector UBZR7 que el Plan “todavía” no ha sido aprobado definitivamente, y se alega directamente lo inoportuno del proyecto a la vista de las circunstancias del mercado inmobiliario.

Como luego se fundamentará, el único motivo que debe de ser estimado es la omisión en el reparto de costes del casco antiguo de Terradillos y el Ventorro, omisión que parece obedecer a un error, considerando que dichos núcleos también serán abastecidos por el nuevo proyecto y recibirán el caudal de agua correspondiente

1.-Sobre los costes atribuidos a las urbanizaciones El Encinar y Los Cisnes.

El recurso cita el convenio de 1 de febrero de 2000 suscrito entre Promociones El Encinar S.A. y el Ayuntamiento con ocasión de la recepción por éste de las obras e instalaciones de la urbanización los Cisnes y en el que se utiliza como parámetro para garantizar el suministro de agua desde los sondeos actuales el consumo anual que, efectivamente no ha alcanzado “todavía” los cinco octavos de la concesión.

No obstante, existen otros motivos, que la recurrente no ignora y que pasa por alto en su recurso, para que aceptara inicialmente incluir el abastecimiento de agua a las urbanizaciones El Encinar en el Proyecto de la Mancomunidad Calvarrasa de Arriba-Terradillos y del que ahora pretende apartarse. Estos motivos tienen que ver con el alarmante descenso anual del caudal de agua de los sondeos. Los mismos datos sobre el consumo de agua que aporta la recurrente demuestran que los dos sondeos que abastecen de agua a estas urbanizaciones ha pasado a 7 y 9 litros por segundo, la mitad del caudal considerado en la concesión.

Por lo tanto es legal y, ya no oportuno, sino urgente incluir a estos núcleos de población en el nuevo proyecto de traída de agua y que su coste sea financiado por el

promotor de ambas urbanizaciones en aplicación de los artículos artículo 68.1 b), de la Ley 5/1999 que, en su párrafo 2º atribuye a los propietarios, como gastos de urbanización, los de ejecución o compleción de los servicios urbanos exigibles así como los artículos 45.1 a) 2º, 198.2 b) 1ª, 199, 201 y 205 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. (RUCyL).

2.- Sobre los costes correspondientes al Sector R7

Las Normas Urbanísticas Municipales de Terradillos , además de la legislación antes citada, imponen la obligación de los propietarios de costear el nuevo proyecto de abastecimiento de agua desde el río Tormes a los nuevo desarrollos urbanísticos; el proyecto contiene una estimación del caudal necesario para ello, de acuerdo al aprovechamiento urbanístico previsto en las NUM, aprovechamiento que se ha convertido en todos los sectores al caudal de agua que éstos demandan, y que ha servido para una equidistribución de los costes.

Si el Plan Parcial del Sector UBZR7 no llegara a aprobarse, es obvio decir que nada tendría que aportar el propietario a la ejecución de un proyecto del que nunca se beneficiará. No ocurre lo mismo en cuanto a los costes de honorarios que ya han sido devengados y liquidados en concepto de canon de urbanización como gastos que es necesario anticipar por los propietarios con independencia de la ejecución del proyecto.

3.- En cuanto a la oportunidad del proyecto

Lo dicho en este punto por el recurrente tiene que ver con la viabilidad de ejecución de un proyecto que, efectivamente, fue redactado en un momento en el que el mercado del suelo y la vivienda era bien distinto, y al que respondió en su momento el encargo del proyecto y el propio desarrollo urbanístico previsto por las NUM. En este punto la recurrente parece olvidar el tenor del punto 4º del acuerdo recurrido: “Una vez aprobado el Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable de la Mancomunidad de municipios Calvarrasa de Arriba-Terradillos y contratada, en su caso, su ejecución, se aprobarán las liquidaciones que correspondan del canon para la financiación de los costes para su ejecución”. Por lo tanto el acuerdo deja, como no podía ser menos, abierta la vía a que el proyecto no se apruebe, o no se ejecute en sus términos, circunstancia ésta que, como acierta a argumentar el recurso, está relacionada con el propio desarrollo urbanístico del municipio.

ACUERDO:

1º.- Estimar parcialmente el Recurso de Reposición interpuesto por Don Ventura Julián Rodilla en representación de Promociones El Encinar S.A. contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2008, en el sentido de revisar los cuadros de costes contenidos en el proyecto, incluyendo al casco antiguo de Terradillos y al anejo el Ventorro, desestimando el recurso en cuanto al resto de pretensiones que el mismo contiene.

2º.- Notificar el presente acuerdo al recurrente y a todos los propietarios interesados junto con la nueva distribución de costes y el nuevo canon a abonar.

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes, once votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

4º.- APROBACION INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES.

Dictaminado favorablemente por la comisión de Urbanismo en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales Examinado el expediente la Comisión Informativa por.....votos a favor.....votos en contra yabstenciones somete al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente la aprobación del siguiente

DICTAMEN.

“Dada cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente del expediente que se tramita para la aprobación de de la Modificación Puntual nº 2 de las Normas Urbanísticas Municipales redactada por los servicios técnicos municipales con los siguientes objetivos:

- Cambio de la clasificación urbanística del Sector UBZR5
- Nuevo acceso al casco antiguo de Terradillos, mediante la previsión de una nueva glorieta en la carretera CL510 y una mayor anchura al camino de acceso hasta el enlace con el Sector UBZ3
- Incorporación de la nueva ficha de la calzada romana, ampliando su protección de acuerdo con la misma.
- Establecimiento de un plazo de seis meses para iniciar la ejecución de la Unidad A en Los Cisnes, incluida la formalización de las cesiones al Ayuntamiento
- Corrección de errores de hecho detectados en la redacción de las vigentes NUM en lo que afecta al Suelo Rústico con protección de la Dehesa, número de viviendas del Sector UBZR4 y calificación de parcela comercial de la urbanización Los Cisnes.

RESULTANDO: Que han sido solicitados los informes a que se refiere el art. 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 153.1b) del Decreto 22/2004 de 29 de enero.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Considerando cuanto antecede y de conformidad con los artículos 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, porvotos a favor,en contra y

SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 2 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES redactada por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública que será anunciado en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia, y durará un mes, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Remitir un ejemplar del documento inicialmente aprobado al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedan.

CUARTO. Suspender la ejecución de la obra de urbanización del Sector UBZR5, notificando este acuerdo a la Junta de Compensación encargada de su desarrollo

QUINTO: Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas: Construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta/ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases; demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente y cambio de uso de construcciones e instalaciones”

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por **unanimidad** de los asistentes, diez votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación

5°.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES:ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS.-

1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas adoptadas desde el último Pleno Ordinario.-

Habiéndose entregado copia a los Srs.Concejales de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, los Srs.Concejales se dan por enterados, presentándose por el Sr.Cabrera Ramos para ampliación de información, sobre las siguientes resoluciones:

- En relación con la contratación del bar del Centro Social de Terradillos.

Contesta la Alcaldía que se ha procedido a su contratación, después de que la primera vez que se convocó el concurso, quedó desierto por no presentar los interesados, la documentación exigida en el procedimiento. Que comenzó a funcionar, para las fiestas de Terradillos.

- En relación con la revisión del contrato de recogida de voluminosos.

Contesta la Alcaldía, que únicamente se ha llevado a cabo la revisión estipulada en las cláusulas contractuales, y en la cuantía que se detalla en la resolución.

2.-Mociones: No se presentan

3.-Ruegos y Preguntas.:

a)Ruegos.

- **Presentados por el P.P.**

Por El Sr.Rivas Cuadrado, en nombre del partido Popular se presentan los siguientes:

1°.-“Conocida la dificultad de algunos vecinos de los Cisnes y también del Encinar para subir las escaleras y acceder a los locales comerciales del edificio Eldesa situado en los Cisnes, al igual que a la hora de esperar el autobús debajo de los soportales,

SOLICITA:

Se proceda a la demanda de una rampa de acceso a estos locales para minusválidos y personas con dificultades, minimizando la barrera arquitectónica que suponen estas escaleras.

Se instale una marquesina en la parada del autobús de los Cisnes para refugio de los vecinos que esperan el mismo, teniendo en cuenta:

-Primero, que muchos de ellos encuentran dificultad para subir las escaleras y esperar en los soportales, según solución del Sr.Alcalde.

-Segundo, que en muchos casos, el autobús no ha parado o no ha entrado hasta la parada al no ver pasajeros esperando en la propia parada.

A su vez rogamos, se suplique al propietario de los locales Eldesa se revisen las cornisas y el tejado de los mismos que según se aprecia han existido desprendimientos, con el consiguiente riesgo que conlleva para las personas.”

Contesta la Alcaldía que el año pasado se habló con Ventura Julian y se repararon, según él, los desperfectos en la zona, y que no tiene constancia alguna de que se hayan presentado quejas por los vecinos, y en cualquiera caso, puede que sea al autobús que va a Alba el que no entre en la parada. En cuanto a que los vecinos esperen en los soportales, entiende que es una zona mucho más protegida que la marquesina.en relación con las barreras arquitectónicas, hay que tener en cuenta, que son propiedades privadas, en las que no puede intervenir el Ayuntamiento, y no puede obligar a los propietarios a que realicen las obras necesarias.

2º.-“En relación a los ruegos formulados a esta Corporación en plenos anteriores, para que se adoptase alguna medida en relación al obstáculo y peligro que suponía la alcantarilla situada frente al Ayuntamiento de Terradillos, al margen de la antigua carretera CL_510, según se ha demostrado en varios accidentes sufridos por los vecinos de terradillos, algunos de ellos con daños serios y coste económico muy elevado.

Felicizamos y agradecemos la eliminación de este peligro y la medida adoptada, que ya había sido expuesta por nuestro grupo, con anterioridad a uno de los últimos golpes con daños considerables.”

Se toma nota.

3.-“Se nos informe de las inversiones que llevará a cabo este Consistorio, con el presupuesto asignado a nuestro municipio, por el Plan de desarrollo municipal, aprobado por el Gobierno.”

Contesta la Alcaldía que las obras de pavimentación que van a realizarse en los Cisnes, serán en el aparcamiento de las Azucenas, y la reparación de los blandones de la unidad C.

4.-“Se adopten medidas urgentes para desplazar el paso de peatones en la parada del bus en el Encinar (frente al instituto), por la falta de visibilidad.”

Contesta la Alcaldía que el paso de cebrá está encaminado al centro médico, y que no hay otra posibilidad de trasladar la marquesina, porque la finca siguiente, es terreno privado.

El Sr.Rivas propone se pueda adelantar un poco el paso de peatones.

Y no habiendo mas asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las veinte horas, veinte minutos de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA